

Martes, 25 de abril de 2023

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento Tribunal Calificador. Convocatoria de una plaza de Técnico/a en Turismo.

El Sr. Diputado delegado del Área de Personal, con fecha 18 de abril de 2023, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero.- Designar a los/as componentes del Tribunal de Selección del proceso para la cobertura de una plaza de Técnico/a en Turismo, mediante el sistema concurso-oposición por el turno libre, que se indican a continuación:

Presidenta: Dña. Paloma García Cerro.

Presidenta suplente: Dña. Ascensión Plaza Ocaña.

Vocales:

Vocal 1.- Dña. Marina del Viejo Martínez.

Vocal 1 suplente.- Dña. Rubí Mateos Ávila.

Vocal 2.- Dña. Teresa Morales Cascos.

Vocal 2 suplente.- Dña. María Narcisa Pérez Martín.

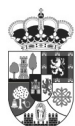
Vocal 3.- Dña. Ana María Lafontana Latorre.

Vocal 3 suplente.- Dña. Rosa María Moreno Muñoz.

Secretario/a: Dña. Verónica Nacarino Muriel.

Suplente.- D. Iván Martín Talavera.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y



Martes, 25 de abril de 2023

circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 20 de abril de 2023

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

